MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0064

Santa Fe,

12 MAR 2020

VISTO:

El Expediente N° FG 000091/2020 del Registro de Información del MPA en virtud del cual se tramita la modificación del "Reglamento de Licencias para el Personal del Ministerio Público de la Acusación" previsto en la Resolución FG N° 32/12; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.013 en el párrafo segundo de su artículo 42 establece que *"La asistencia, licencias y demás cuestiones relacionadas con el régimen de los empleados administrativos, de mantenimiento y producción y servicios generales integrantes del Ministerio Público de la Acusación, se regirán por las mismas normas que regulan la materia con relación a los demás integrantes del Poder Judicial..."*.

Que por Resolución N° 32/12 se estableció el "Reglamento de licencias para el personal del Ministerio Público de la Acusación", el que fue modificado por las resoluciones 236/2015, 110/2017 y 291/2017, a partir de valoración y consideración de diversas situaciones que se entendía debían ser contempladas a los fines del otorgamiento de licencias.

Que, con esa misma finalidad, y en especial atención a los cambios normativos que se vienen materializando, tanto en la legislación nacional, como en la provincial, referidos a la protección integral a las mujeres para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mismas; y para promover y garantizar derechos en el ámbito laboral para las trabajadoras en situación de violencia de género, y en especial ante el reconocimiento de la

"licencia por violencia de género" mediante ley nº 13696, se entiende pertinente modificar el "Reglamento de licencias para el personal del Ministerio Público de la Acusación".

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Anexo I de la Resolución FG n.º 32/2012, incorporándose el artículo 45 ter, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 45 ter: Podrá concederse "licencia por violencia de género", a las agentes y funcionarias del Ministerio Público de la Acusación que así lo soliciten, invocando resultar alcanzadas por lo dispuesto en la ley provincial n.º 13.696 o la que en futuro la sustituya. La misma será otorgada en los términos fijados en la normativa referida y conforme el trámite allí establecido" .

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.-

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE